REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00479-00
Ref. Filiación Extramatrimonial

Atendiendo el correo enviado por el Doctor JOHANY GARCIA DUQUE, téngasele como curador para la representación judicial al menor MASB y a los HEREDEROS INDETERMINADOS del extinto JHON JAIRO SANCHEZ GOMEZ.

De conformidad con artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y el inciso final del numeral 3º del artículo 291 del C.G.P., por secretaría del Despacho se le enviará a su correo copia digital de la demanda, los anexos y del auto que admitió la demanda; entendiéndose surtida la notificación dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales se le concede el termino de veinte (20) días hábiles para que se pronuncie.

NOTIFIQUESE

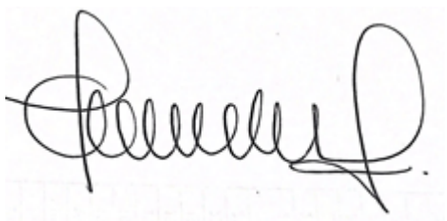

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ